

va a la adjudicación directa de un derecho de superficie sobre una parcela de propiedad municipal.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 1988, acordó por unanimidad la constitución de un derecho de superficie a favor del matrimonio formado por Don José María Sánchez Fernández, y Doña María del Carmen Murillo Izquierdo, sobre la parcela de propiedad municipal, sita en c/ Nueva de la Nava.

RESULTANDO: Que la referida parcela figura en el Inventario de Bienes con la calificación jurídica de bien patrimonial y con la siguiente descripción: Parcela al sitio c/ Nueva, de 127,50 metros cuadrados aproximadamente, cuyos linderos son: Norte, Don Matías Hidalgo Hidalgo; Sur, carretera C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar; Este, Doña María Antonia Murillo Gómez; Oeste, Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la concesión del derecho de superficie tiene por objeto atender a una necesidad de vivienda de carácter social.

CONSIDERANDO: Que la constitución del derecho de superficie en terrenos de su propiedad, por parte de las Entidades Locales, está previsto y se regula en el artículo 171 y ss. de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y que la adjudicación directa es procedente, entre otros supuestos, para atender necesidades de viviendas de carácter social.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento cualquier acto de disposición de bienes.

VISTOS: Los artículos 171 y siguientes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2.641/1982, de 24 de julio.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas,

RESUELVE:

Autorizar la adjudicación directa del derecho de superficie sobre la parcela descrita de su propiedad, por parte del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Dado en Mérida, a 8 de junio de 1988.

El Director General de la Administración
Local
PEDRO OLMOS DIAZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 31 de mayo de 1988, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, por

la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada los terrenos que constituyen la finca «Granadilla», del término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres).

La importante riqueza faunística y venatoria de las inmediaciones del Embalse de Gabriel y Galán (Cáceres), su interés deportivo y social de caza, hacen necesario la adopción de medidas de control y fomento para facilitar el ejercicio de la caza mayor y menor de forma ordenada, garantizando su disfrute y racional aprovechamiento. Asimismo son objetivos indirectos la protección y fomento de la fauna existente de buitre negro, águila imperial, cigüeña negra, grulla, etc. y muy especialmente el lince ibérico. Por ello, de acuerdo con el art. 14 de la vigente ley de Caza y el art. 16 de su Reglamento, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Someter a régimen de Caza Controlada los terrenos que integran la finca «Granadilla», del término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), y parte del Embalse de Gabriel y Galán, siendo hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, y que quedan comprendidos en el ámbito de los límites siguientes:

NORTE: El límite de las provincias de Cáceres y Salamanca, desde el embalse de Gabriel y Galán hasta el Cerro Calama o de la Pitanilla (1.032 metros).

ESTE: Desde el punto anterior, sigue por los cortafuegos existentes en dirección sur hasta el camino vecinal de Pesga a Abadía, continuando por él hacia saliente hasta la linde de los términos de Abadía y Zarza de Granadilla, la cual sigue hacia el sur, continuando por la desaparecida línea de separación de los términos de Granadilla y Zarza de Granadilla hasta el Embalse de Gabriel y Galán.

SUR: El Embalse de Gabriel y Galán.

OESTE: El Embalse Gabriel y Galán hacia el norte, siguiendo la orilla izquierda del río Alagón hasta el límite de las provincias de Cáceres y Salamanca.

El resto de los terrenos aludidos en el apartado primero, lo constituyen aquellos que no estando integrados en la finca «Granadilla», se encuentran tanto en el interior del Embalse como en su perímetro, al no quedar cubiertos por el máximo nivel de sus aguas.

2.º En esta zona de Caza Controlada, denominada «Granadilla», con un perímetro aproximado de 60 km. y superficie total de 4.944 has., será de especial protección, fomento y ordenado aprovechamiento la caza del ciervo y jabalí, así como la caza menor.

3.º La gestión, control y regulación de la caza en esta zona se realizará directamente por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, que a este respec-

to someterá cada año a la Dirección General los oportunos planes de aprovechamiento.

4.º La adscripción de esta zona de Régimen de Caza Controlada se establece por un plazo de 9 años, que finalizará el 31 de diciembre de 1997.

Mérida, 31 de mayo de 1988.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la
Consejería de Emigración y Acción Social*

por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de un Servicio de Necropsia» en la Residencia-Club de Ancianos «Alonso de Mendoza», de Don Benito (Badajoz).

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Construcción de un Servicio de Necropsia» en la Residencia-Club de Ancianos «Alonso de Mendoza» de Don Benito (Badajoz), han sido adjudicadas, mediante adjudicación directa, a la empresa TRUDE-COSA, en la cantidad de cinco millones ochocientas mil (5.800.000) pesetas.

Mérida, 6 de junio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 7 de junio de 1988 de pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitorio y almacenista-distribuidor.

En relación con las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo que se citan, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se informa:

1.º La celebración de los ejercicios de las respectivas pruebas de capacitación profesional se llevará a cabo en los siguientes lugar, fecha y hora.

Lugar: Instituto de B.U.P. «Extremadura», Polígono Nueva Ciudad. Mérida. (Todos los ejercicios).

Fecha y hora:

* Día 2 de julio:

—Nueve horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y de viajeros.

—Doce horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

—Dieciséis horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

* Día 9 de julio:

—Nueve horas: Ejercicio común para agencia de transportes de mercancías, transitorio y almacenista-distribuidor.

—Doce horas: Ejercicio específico para agencia de transportes de mercancías.

—Dieciséis horas: Ejercicio específico para transitorio.

—Dieciocho horas: Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

* Día 10 de julio:

—Nueve horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

—Once horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

2.º Hasta el día 25 de junio próximo se hallarán expuestas en las dependencias de la Consejería (c/ Cárdenas, 11 de Mérida), la relación de solicitantes admitidos a las pruebas y la de no admitidos. Durante este tiempo podrán los interesados solicitar la corrección o adición de datos personales o profesionales sobre los facilitados en su instancia originaria y que no supongan una modificación sustancial de la misma.

3.º Para acceder a la práctica de los ejercicios, los aspirantes habrán de presentar su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, certificado de empadronamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres del 22-4-88 (B.O.E. número 102 del 28-4-88).

Mérida, 7 de junio de 1988.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-426 de Don Benito a Miajadas».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-426 de Don Benito a Miajadas».

Presupuesto de contrata: 481.434.116 pesetas.

Anualidades: 1987-88, 290.000.000 de pesetas.
1989, 191.434.116 pesetas.